

Madrid a 26 de junio de 2001.

HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

Con fecha de ayer, 25 de junio de 2001, ha sido notificada a la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (en cuyo capital social participa FUNESPAÑA, S.A. con acciones representativas del 49 % del mismo, correspondiendo el restante 51 % al Excmo. Ayuntamiento de Madrid), resolución de fecha 20 de junio de 2001, dictada por el Tribunal de Defensa de la Competencia en el Expediente tramitado en el mismo con el nº 495/2000, relativa a denuncia interpuesta contra dicha sociedad por presuntas prácticas prohibidas por el artículo 6 de la Ley 16/89, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

La denuncia consistía supuestamente en que la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. había denegado injustificadamente el acceso a los tanatorios de su propiedad a otras empresas con licencia para prestar servicios en el término municipal de Madrid.

El Tribunal de Defensa de la Competencia concede la razón a los argumentos presentados por la defensa de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. realizada por el despacho RODRIGO & RODRIGO, en cuya virtud la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. en ningún momento ha abusado de su posición de dominio, ni ha denegado injustificadamente el uso de los tanatorios a otras empresas funerarias.

El Secretario del Consejo de Administración.